**ACTA NÚMERO TRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidora Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de junio del corriente año se celebran en este municipio las fiestas titulares en honor a San Pedro Apóstol, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar la celebración de las fiestas titulares en honor a San Pedro Apóstol; B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Libre gestión; C) financiar las diferentes actividades con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES hasta por un monto de cuatro mil 00/100 dólares ( $ 4,000.00 ), de acuerdo al siguiente detalle: 1.**-** la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) a la Iglesia Católica para el desarrollo de actividades religiosas; 2.- la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00) a la Casa de la Cultura para el desarrollo de actividades culturales; 3.- hasta la cantidad de tres mil doscientos 00/100 dólares ( $ 3,200.00 ) para las fiestas bailables, compra de pólvora y compra de alimentos y refrigerios para participantes e invitados en el acta cultural de desfile de moros y cristianos para celebración de las fiestas titulares del municipio; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, considerando: I.- Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación; II.- Que los maestros son parte fundamental de la formación y desarrollo integral de la niñez y juventud en el municipio; por lo que este Concejo Municipal a la base de las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo en el mes de junio del corriente año, para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. B) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de un mil setecientos 00/100 dólares ( $1,700.00 ) para el desarrollo de las actividades conmemorativas al día del maestro ( refrigerios, almuerzo, rifa de regalos, pago de alquiler de mobiliario y música ), a desarrollarse el veintinueve de junio del presente año en las instalaciones de esta municipalidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**:El Concejo MunicipalConsiderando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades patronales en cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades patronales en cantón El Rodeo. B) erogar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de dos mil cien 00/100 ( $ 2,100.00 ) para el desarrollo de las actividades, distribuidas de la siguiente manera: I. hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ) para el comité de festejos de Cantón El Rodeo para la realización de la fiesta bailable, actividades culturales y recreativas; II. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica de la comunidad para las actividades católicas; III. la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para C. D. San Juan y la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para el C. D. Veracruz, para el desarrollo torneos deportivos organizado por cada uno de los equipos; C) delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan la construcción y mejoramiento de lavaderos, así mismo instalar alumbrado eléctrico; este Concejo Municipal considerando que con esta obra se beneficiaría la población más necesitada de la comunidad mejorando las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que de conformidad al 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Dos Lavaderos, Mejoramiento de Seis Lavaderos e Instalación de Dos Lámparas de Alumbrado Público en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de lasolicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Horizontes de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan el mejoramiento de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Sector El Conacaste de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de lasolicitud presentada por los habitantes de Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar, sobre realizar una ampliación de energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la necesidad presentada por miembros de la comunidad de Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar, sobre la necesidad de construir un pavimentado en una de sus calles vecinales y frente a la cancha Agave, considerando que durante el periodo de invierno se deteriora; lo cual dificulta el acceso a la comunidad y considerando que con esta obra se contribuye al mejoramiento y progreso de la comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado en Caserío Loma Linda y Frente a Cancha Agave de Cantón El Platanar, Municipio Moncagua, B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por el C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua, sobre brindarles una contribución consistente pago de derecho de conexión de agua potable y su introducción hasta la cancha, este Concejo Municipal considerando que es competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y que el apoyo al deporte es una medida de prevención de la violencia; por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Erogar lo que corresponda a pago de derecho de conexión de agua potable y la compra de materiales para la introducción de agua potable en la Cancha del C. D. Real Madrid de Cantón La fragua; B) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección correspondiente para determinar los materiales a utilizar; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vistade la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual solicitan se les proporcione recursos económicos, para realizar un convivio en marco de la finalización de los talleres vocacionales impartidos en Cantones La Fragua ( Cosmetología ), El Rodeo y Papalón ( Estilismo ) y El Jobo ( sorbete artesanal ), a través de Ciudad Mujer y coordinados con la Unidad Municipal de la Mujer, este Concejo Municipal con el fin facilitar e incentivar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para la compra de refrigerios, para un convivio en el marco de la finalización de talleres vocacionales en diferentes comunidades del municipio; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación de la actividad.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Moncagua, en la cual manifiestan que celebraran el día de la familia, por lo que solicitan se les proporcione el sonido municipal, un empleado municipal para participar como presentador y una participación artística, este Concejo Municipal con el fin de fortalecer los valores, principios y la unidad familiar entre la comunidad educativa y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) facilitar el equipo de sonido municipal, autorizar al Lic. Ernesto Antonio Alfaro Carballo para desempeñarse como presentador durante el evento, y erogar hasta la cantidad de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ), para la participación artística en el evento en conmemoración a la familia el día treinta de junio del presente año, celebrado por el Instituto Nacional de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por la Dirección de SIBASI San Miguel, en la que solicitan se les proporcione la mano de obra, para pintar la Unidad de Salud de esta Ciudad, manifestando que su institución proporcionara la pintura, brochas, rodillos y solventes; este Concejo Municipal considerando que las instalaciones de la misma están deterioradas y es necesario darle mantenimiento para brindar el servicio de atención a los pacientes en las condiciones adecuadas y de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA; A) proporcionar la mano de obra para la ejecución del pintado de la Unidad de Salud de esta Ciudad, B) COMUNIQUESE a la UACI para la coordinación.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por miembros de la comunidad de sector Carrillo y Murillo de Cantón El Jobo, en la que solicitan se les brinde una contribución consistente en proporcionarle un poste para tendido eléctrico en su comunidad, ya que varias familias carecen de este servicio y no cuentan con los recurso económicos para solventar esta necesidad; por lo que este Concejo Municipal considerando que es competencia municipal mejorar las condiciones de vida a través de ejecutar obras de beneficio para la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de un poste de aluminio o cemento para tendido eléctrico en sector Carrillo y Murillo de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por el Cuerpo de Agentes Municipales, en la que solicitan se les provea los implementos necesarios para el desarrollo de sus funciones con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar la compra de botas, capas, esposas ( 3 ), porta gas, para los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales; B) Comuníquese a la UACI para su obtención siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la continuación del proceso de ejecución de los fondos del Sub-Componente 2.4B, del proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales PFGL, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA**: A) Dar por aprobado los documentos siguientes: 1. Perfil de Proyecto Implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal; 2. Términos de Referencia para Capacitación en Fortalecimiento de las Capacidades del Personal en el Área Financiera y Tributaria; 3. Especificaciones Técnicas para Software para el Registro y Control de Información del Área Financiera y Tributaria Municipal; 4. Especificaciones Técnicas para Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario; 5. Términos de Referencia para Actualización de Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales; 6. Términos de Referencia para la Elaboración del Anteproyecto de Ley de Impuestos; 7. Términos de Referencia para la Actualización del Registro de la Mora Tributaria Municipal; 8. Términos de Referencia para Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal ( Catastro Municipal ); B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal, en base a la reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°. 1079 publicado en el Diario Oficial N°. 86, Tomo N°. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: A) autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que a partir del mes de agosto de dos mil quince en adelante, descuente la cantidad de un mil cien 00/100 dólares ( $ 1,100.00 ), en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Enel marco del Programa Nacional de Alfabetización, impulsado por el Ministerio de Educación en coordinación con esta Municipalidad, cuyo objetivo es reducir la tasa de analfabetismo en la población mayor de quince años, ambas instituciones desarrollan acciones con el fin de crear las condiciones básicas para que se declare libre de analfabetismo el municipio, para lo que se requiere realizar un censo municipal para hacer un diagnóstico y medir la tasa de analfabetismo en el municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica relacionada con el Art. 3 numeral 4 y Art. 30 numeral 11 del C. M.; ACUERDA: A) autorizar la contratación de recurso humano hasta un máximo de quince promotores para realizar el censo municipal en el municipio, hasta por la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares; B) erogar hasta la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares para pago de transporte y lo que corresponda para la adquisición de agua a suministrarse para el personal que realice el censo municipal; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe grave necesidad de crear soluciones habitacionales a la población, en vista que la precaria situación económica imperante en el país, ha debilitado la capacidad de las familias de construir una vivienda que garantice la protección de sus grupos familiares; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar la construcción de viviendas de interés social en el municipio, previo estudio realizado por la Unidad de Participación Ciudadana; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando I.- Que el desarrollo de un municipio es prioridad para mejorar las condiciones de vida de la población, enfocados a alcanzar el bien común; II. Que esta municipalidad consiente de que las necesidades son muchas y que no cuenta con los suficientes recursos para solventar las necesidades del municipio; III.- Que el Art. 11 del Código Municipal establece que los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras de interés común; por lo que este Concejo

Municipal ante las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 11 del Código Municipal; ACUERDA: A) asociarse a la Microregión Manantiales del Norte de San Miguel ( MANORSAM ), a partir del uno de julio del presente año, aportando una cuota mensual de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ); B) CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**  El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, en uso de las facultades que le concede el Art. 89 del Código Municipal y CONSIDERANDO: I) Que la Empresa EEO, S.A. DE C.V., nos ofrece prestar el servicio de ¨Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica ¨ en todo el Municipio de Moncagua, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la contratación de la Empresa EEO, S.A DE C.V. para que nos brinde los servicios de Facturación, Notificación y Cobranza de las Tasas Municipales, por el servicio de Alumbrado Público, Servicio de Tren de Aseo y Fiestas Patronales siendo la comisión de $ 0.35 + IVA, así mismo brindara reporte de cobros, remesas y demás tramites, accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal efectiva a través del recibo de energía eléctrica, hasta por un periodo de tres años a partir de la fecha de firma del contrato, renovable por un periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía de Moncagua, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia. Consecuentemente se autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y la Empresa EEO, S.A.DE C.V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Con el fin de garantizar la seguridad de los funcionarios y empleados Municipales ante cualquier tipo de circunstancia que amenace su vida y por consiguiente las labores administrativas de la municipalidad y en reconocimiento a su arduo trabajo en beneficio del municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador relacionado con el Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) contratar los servicios de la compañía ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, para asegurar a los funcionarios y empleados municipales mediante Póliza de Seguro de Vida Colectivo; B) autorizar al Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo tramite y gire instrucciones al encargado de la UACI a efecto realice los procedimientos legales respectivos. Consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal haga efectiva la cancelación de los servicios de Seguro de Vida Colectivo de Fondos 25 % FODES y/o Fondos Propios Municipales de conformidad al monto establecido; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: En el marco del vencimiento de la vigencia de las fianzas de fiel cumplimiento que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores y en vista de la cotización presentada por Seguros Futuro, AC de RL; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 97 del Código Municipal; Acuerda: A) renovar y adecuar las fianzas de los encargados de las unidades siguientes: Luis Mauricio Villalobos Hernández; Tesorero Municipal, por un monto de veinticinco mil 00/100 dólares ( $ 25,000.00 ); Lea Arely Salmerón Rivera Salmerón; Encargada de Colecturía, por un monto de diez mil 00/100 dólares ( $ 10.000.00 ) y Keny Miletby Alberto Moreira; Encargada del Fondo Circulante por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00); B) erogar la cantidad de un mil doscientos treinta y siete 35/100 dólares ( $ 1,237.35 ), para cancelación de costos por la renovación de las fianzas antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo pickup rojo placas N 15216 de la municipalidad, presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario repararlo y brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar y ratificar hasta por un monto de un mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 1,800.00 ) para reparación y mantenimiento del pickup rojo placas N 15216 de la municipalidad, incluye pago de mano de obra y compra de repuestos; B) Comuníquese a la UACI para su reparación y mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón Los Ejidos; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado para el proyecto el cual asciende a un monto de dos mil ciento cincuenta y dos 50/100 dólares ($ 2,152.50 ); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público y el consumo institucional, correspondiente al mes de mayo del presente año, por la cantidad de diez mil nueve 78/100 ( $ 10,009.78 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares ( $ 105.00 ) para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar hasta la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas utilizadas durante reuniones en las diferentes comunidades entre el 15 de mayo al 11 de junio del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal